H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del organismo correspondiente informe detalladamente sobre la situación actual de la Reserva Natural de Punta Lara (en adelante, RNPL). En tal sentido, solicitamos se sirva informar:

1) Qué modificaciones ha sufrido la RNPL, sobre todo, a partir de los incendios registrados el pasado mes de enero y en relación al estado de conservación de su flora y fauna nativa.
2) Qué acciones de control se están tomando para detener la proliferación de árboles, arbustos y animales exóticos que alteran el equilibrio de todos los ecosistemas de la RNPL, de acuerdo a lo consignado en un reciente informe sobre el tema publicado por la Universidad Nacional de La Plata (https://unlp.edu.ar/investiga/bajolalupa/biodiversidad-bajo-amenaza-la-reserva-de-punta-lara-en-la-mira-62704/).
3) Cuáles son los recursos materiales (instalaciones, máquinas y herramientas) destinados a la protección integral de la RNPL.
4) Cuál es el número total de agentes públicos destinados a las tareas de cuidado, mantenimiento, protección y preservación de la RNPL y cómo se trabaja en su capacitación.
5) Dado que la RNPL se encuentra ubicada entre los grandes centros urbanos del Gran Buenos Aires y del Gran La Plata, ¿qué acciones concretas se vienen to-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

mando con relación a la planificación territorial para proteger esta área natural de la Provincia de Buenos Aires?

Lic. Fabian Perechodnik
Vicepresidente
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes tiene como objetivo dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente, se exprese sobre las condiciones en las que se encuentra la Reserva Natural de Punta Lara, reservorio de gran biodiversidad de nuestra provincia.

El 27 de mayo del corriente, un informe realizado por investigadores de la Secretaría de Ambiente y Conservación de Recursos Naturales de la Universidad Nacional de La Plata, alertó sobre la inacción y "el estado de abandono" que caracteriza a la RNPL. Ese mismo informe, citado anteriormente, destaca la suma importancia de la diversidad biológica -clave para las generaciones presentes y futuras- y el número de especies y ecosistemas que existen en esta área natural de la provincia de Buenos Aires.

La Reserva Natural Integral Punta Lara es un área natural protegida enmarcada dentro del sistema de áreas protegidas de la provincia de Buenos Aires, bajo jurisdicción y administración provincial. Es parte de la Reserva de Biósfera Pereyra Iraola (localizada entre los Partidos de La Plata, Ensenada, Berazategui y Florencio Varela), y actúa como su "zona núcleo", por tratarse del sector con mayor prioridad de conservación de la biodiversidad. Allí habitan cerca de 800 especies de plantas, 115 de mariposas, 300 de aves, 60 de peces, 19 de anfibios, 24 de reptiles y 35 de mamíferos.

La RNPL, que cuenta con 6000 hectáreas de extensión, se encuentra ubicada en la costa del estuario del Río de La Plata, entre los grandes centros urbanos del Gran Buenos Aires y del Gran La Plata. Esa ubicación aporta condiciones subtropicales a latitudes templadas propiciando así la existencia de un testimonio singular: la selva marginal. Esta selva es un ambiente boscoso con especies de plantas típicas de zonas más tropicales, que llegan transportadas naturalmente desde el río Paraná. Además de la selva, los bosques y humedales completan los ambientes que componen esta Reserva Natural.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Según datos aportados en el citado informe de la Universidad Nacional de La Plata, las selvas y bosques son ecosistemas donde la vegetación dominante son los árboles. Estos ocupan alrededor del 30% de la superficie del planeta, y albergan la mayor parte de la biodiversidad. En Argentina, un 12% del territorio se compone de estos ecosistemas. La provincia de Buenos Aires cuenta con sus propias selvas y bosques nativos que cubren un 3% de su superficie.

Las Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires se hallan agrupadas en Unidades Funcionales de Conservación que presentan distintas categorías de manejo. La ley de Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires (ley N° 10907 del año 1990), especifica en su artículo 1° que "Serán declaradas *Reservas Naturales aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpo de agua existente en la provincia que por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético, o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por la cual se declara de interés publico su protección y conservación".*

A su vez, la ley 12459 del año 2001 (modificatoria de la ley 10907), presenta en el artículo 10° la nomenclatura de las Reservas Naturales. Según su estado patrimonial se definen las Reservas Naturales Provinciales, Municipales, Privadas y Mixtas. En el caso que nos concierne: La Reserva Natural Integral Punta Lara, se define según su tipo: " *las Reservas Naturales Integrales son aquellas establecidas para proteger la naturaleza en su conjunto, permitiéndose únicamente explotaciones científicas, donde el acceso está totalmente limitado. Queda prohibida toda acción que pueda cambiar la evolución del medio natural vivo o inanimado, salvo aquellas permitidas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las reglamentaciones. En ellas tiene fundamental importancia el mantenimiento de éstos ecosistemas naturales y la restauración o recuperación de ambientes degradados, asegurando su perpetuación en las condiciones más naturales y prístinas posibles."* Otra ley, la 15185 del año 2020, complementaria de la ley 10907, vuelve a poner en consideración a estas reservas naturales y sobre ellas

establece en su artículo 5: *"Declárase de "Interés Público", su protección y conservación, en función de lo expresado en el artículo 41 de la Constitución Nacional y en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires."*

Frente a la falta de respuestas, inacción y desinterés oficial, distintos profesionales, ecologistas, ONGs y vecinos de la región se unen para desarrollar acciones de concientización y cuidado del medio ambiente. Exigimos al Estado Provincial que comience a trabajar mancomunadamente con todos los sectores implicados, atendiendo sus necesidades y reclamos pero también sus conocimientos sobre un tema tan trascendental para las generaciones presentes y futuras como la diversidad biológica, generando así espacios de planificación y ejecución que permitan conservar este reservorio de gran biodiversidad que es la Reserva Natural de Punta Lara.

Por todo lo expuesto, solicito se acompañe con su voto el presente pedido de informes.

Lic. Fabian Perechodnik
Vicepresidente
H. Cámara de Diputados de la
Provincia de Buenos Aires